



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5970-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de noviembre de 2014

VISTOS: el Memorando N° 2485-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Memorando N° 2441-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 1096-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 989--2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, el Informe N° 263-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, Memorando N° 1027-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N° 6308-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y



cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido, mediante Memorando N° 2441-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, se remite el Informe N° 1096-2014-PNAEQW-UP-CCA, el mismo que considera procedente la asignación de la modalidad de atención productos del ítem Sullana 1 de la Unidad Territorial Piura;



Que, el Informe N° 1096-2014-MIDIS-PNAEQW-UP-CCA, del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, se concluye procedente la asignación del ítem Sullana 1 y la asignación de la modalidad de atención productos aprobado por la Unidad Territorial Piura, asimismo, señala que los valores referenciales para el citado ítem asciende a S/ 909, 773,37 Nuevos Soles para la atención de 27, 198 usuarios en 184 Instituciones Educativas en la modalidad productos, recomendando derivar los actuados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para evaluar la disponibilidad presupuestal;



Que, con el Memorando N° 02485-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Jefa de la Unidad de Prestaciones indica que a través del Informe N°113-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, se considera procedente la incorporación de las Instituciones Educativas: II.EE N° 500, II.EE N° 505 Josefa Cardo de Mena y la II.EE N° 14793 Luciano Castillo Colona, al ítem Sullana 1 en la modalidad de atención productos;

Que, el Informe N° 263-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, y el Memorando N° 1027-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/. 909, 773, 37 (Novecientos Nueve Mil Setecientos Setenta y tres con 37/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo;



Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre los valores referenciales del ítem evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial de Piura;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar los valores referenciales del ítem Sullana 1, de la Unidad Territorial Piura, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el total de los valores referenciales a S/. 909, 773, 37 (Novecientos Nueve Mil Setecientos Setenta y tres con 37/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




ECON. MARÍA ISABEL MONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI VPM
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ANEXO A

VALORES REFERENCIALES ITEM SULLANA 1- COMITÉ DE COMPRA 3 DE LA MODALIDAD PRODUCTOS.

PIURA	Unida Territorial	Comité de compra	Distrito	Nivel Educativo	N° DIAS	N° IEE	N° Usuarios RDE 4901	Raciones	Costos para el ítem Sullana 1- modalidad productos-propuestos por la UT Piura							
									Receta solo alimentos	Gastos Administrativo s 8%	Costo de Transporte	Utilidad 10%	IGV 18%	Renta 30%	Costo Racion estimada	Valor Referencial Estimado S/.
	CC3	BELLAVISTA	Inicial	27	14	836	22,572	0.86	0.07	0.01	0.09	0.01	0.03	1.08	7,989.84	
		BELLAVISTA	Primaria	27	8	2,518	67,986	1.04	0.08	0.02	0.11	0.02	0.03	1.31	89,061.66	
		SULLANA	Inicial	27	111	8,135	219,645	0.86	0.07	0.01	0.09	0.01	0.03	1.08	237,216.60	
		SULLANA	Primaria	27	54	16,271	439,317	1.04	0.08	0.02	0.11	0.02	0.03	1.31	575,505.27	
Total					187	27,760	749,520	0.92	0.07	0.02	0.10	0.01	0.03	1.16	909,773.37	

Elaborado por el especialista alimentario del Componente Alimentario en base a los Memorandos N° 955, N° 989 y N° 1029-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-PIU
Se han incorporado al distrito Bellavista las 03 Instituciones Educativas con 562 usuarios solicitados por la UT con Memorando N° 1029-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-PIU



